

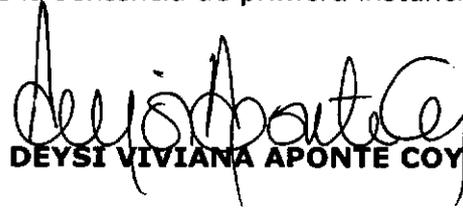
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520150062600, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ el auto que resolvió el incidente de nulidad, así mismo que se encuentra pendiente por resolver la apelación de la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

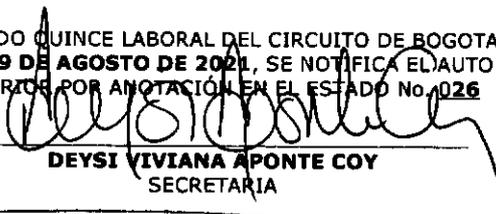
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que el Tribunal Superior de Bogotá se pronunció sobre el auto del 03 de marzo de 2020 mediante el cual el suscrito resolvió incidente de nulidad propuesto por la parte demandante SALUD TOTAL EPS S.A, auto que NO FUE RECURRIDO por ninguna de las partes, por el contrario el expediente había sido remitido para que conociera del recurso de apelación interpuesto por el ADRES contra la sentencia de primera instancia de fecha 07 de octubre de 2019.

En consecuencia, **DEVUELVANSE** las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá M.P MARCELIANO CHAVÉZ AVILA para que resuelva la apelación de la sentencia proferida en primera instancia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 09 DE AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 026  
  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

NRS